



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2023-MPL/A.

Lampa, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

### VISTO:

El Oficio N 005-2023-NE/PNVR/GS-WRAC, de fecha 23 de octubre del 2023, el Informe N° 1258-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, los cuales solicitan resolución de reconocimiento y felicitación a los Representantes del Núcleo Ejecutor y Profesionales del Convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de FELICITACION, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones:

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Que, el Oficio N 005-2023-NE/PNVR/GS-WRAC, de fecha 23 de octubre del 2023, mediante el cual solicitan resolución de reconocimiento a los representantes del Núcleo Ejecutor y Profesionales encargados de ejecutar el convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado de Chañocahua Joven – Distrito de Lampa- Provincia de Lampa – Departamento de Puno”

Que, el Informe N° 1258-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento para los representantes el Núcleo Ejecutor y profesionales del convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, bajo acto resolutivo, y;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los Representantes del Equipo Técnico del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural, encargados de ejecutar el convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado de Chañocahua Joven – Distrito de Lampa- Provincia de Lampa – Departamento de Puno, por su aporte a la población Lampeña, la misma que está integrada por los siguientes:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1.	ING. WALTER ROSELLO CALAPUJA	02439273	SUPERVISOR
2.	ING. RILDO RAUL RIQUE PEREZ	09921844	RESIDENTE DE OBRA
3.	CPC. DELANY YULISSA RODRIGO VALDEZ	45980957	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
4.	LIC. WILBERT RENE ALVARO CONDORI	42888368	GESTOR SOCIAL
5.	ING. MIRIAN ESTEFHANY ASCUÑA QUIROGA	72640225	ASISTENTE DE RESIDENTE
6.	SRTA. LUCIA PARQUE MURILLO	71503807	RESPONSABLE DE ALMACEN DE OBRA
7.	SR. YONEL ANAHUA SILVA	74836286	MAESTRO DE OBRA
8.	SRTA. SARA MARILU SANCEZ PINTO	70878915	ASISTENTE DE OBRA
9.	ENF. MYLA VALQUIRIA MAMANI ZAPATA	72640225	PROFESIOANL EN SALUD OCUPACIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – INSCRIBIR el presente reconocimiento, en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los Representantes del Equipo Técnico del Núcleo Ejecutor del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
DR. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE